



Municipalidad de La Molina

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 353-2019-MDLM

La Molina, 13 NOV 2019

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MOLINA;

VISTO: El informe N° 011-2019-MDLM-GDHE de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, el informe N° 021-2019-MDLM-GDH-SPSS de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, y el Informe N° 061-2019-MDLM-GDH-SPSS-ULE emitido por la Asistente de Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento; sobre la propuesta de designación del Funcionario de la Municipalidad Distrital de la Molina como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento; y la Resolución de Gerencia Municipal N° 149-2019 de fecha 22 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 149-2019 de fecha 22 de mayo de 2019 se resuelve designar a la Licenciada Karina Nataly García Gamarra en el cargo de Subgerente de Desarrollo Social, Salud y Omaped de la Municipalidad de La Molina, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de La Molina, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

Que, mediante Ordenanza N° 388/MDLM del 14 de octubre de 2019 se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina; en ese sentido, se emitieron los actos administrativos de adecuación de la modificatoria, habiéndose designado mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2019/MDLM de fecha 28 de octubre de 2019 como Subgerente de Programas Sociales y Salud a la Licenciada Karina Nataly García Gamarra.

Que, mediante informe N° 011-2019-MDLM-GDHE de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, el informe N° 021-2019-MDLM-GDH-SPSS de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, y el informe N° 061-2019-MDLM-GDH-SPSS-ULE emitido por la Asistente de Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, se solicita la actualización de la Resolución de Gerencia Municipal 149-2019, para la designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, en concordancia con la Ordenanza N° 388/MDLM.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante Ley N° 30405 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica, se crea el Sistema Central de Focalización, con el objetivo de establecer principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los





Municipalidad de La Molina

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), la misma que en el artículo 64° literal a), se le asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares”, estableciendo responsabilidades a los entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos de los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM, sobre delegación de funciones; y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas:

**SE RESUELVE:**

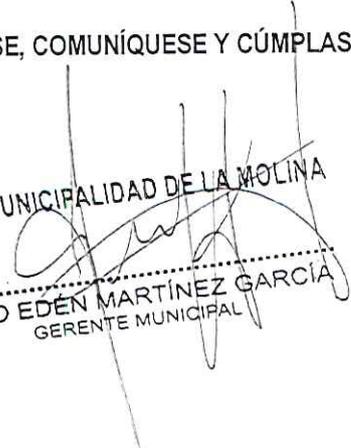
**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto lo resuelto mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 149-2019 de fecha 22 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DESIGNAR** a partir de la fecha a la Servidora KARINA NATALY GARCÍA GAMARRA – Subgerente de Programas Sociales y Salud, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de La Molina, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Señora KARINA NATALY GARCÍA GAMARRA – Subgerente de Programas Sociales y Salud, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de La Molina, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA  
GERENTE MUNICIPAL